



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00405-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02

Presente.-

Asunto: ASISTENCIA TÉCNICA "ORGANIZACIÓN CONFORMACIÓN Y ELECCION DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES PARA EL PERIODO 2025" NIVEL PRIMARIA – SECUNDARIA.

Referencia: a) RVM N° 212 – 2020 MINEDU
b) RVM 046-2025 MINEDU
c) PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA UGEL02

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco las líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la Resolución Viceministerial N° 212 -2020, numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil establece:

"La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todos los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio." "Municipio escolar, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), o el que haga sus veces. Constituye un espacio formativo que promueve el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, en los que deben reflexionar, proponer, implementar y rendir cuentas de las actividades que den respuesta a asuntos públicos de su institución educativa o programa educativo, priorizados por ellos y especificados en su plan de trabajo anual. Es acompañado por un docente que promueve el cumplimiento de las funciones del municipio escolar, o el que haga sus veces, y genera espacios de coordinación mensual o cuando se considere necesario."

Así mismo, en la referencia b) se establecen las "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los Municipios Escolares" donde en el numeral 2 2. **Propósito:**

"Promover que los Municipios Escolares se constituyan como instancias efectivas de participación estudiantil, orientadas a contribuir con el bienestar socioemocional de los estudiantes y a la construcción de una ciudadanía responsable y comprometida con el bien común, a través de su involucramiento en la gestión de la IE."

Y en el numeral 7.1 Del Municipio Escolar se precisa que:

De acuerdo a las características, necesidades y el desarrollo evolutivo de los estudiantes, para los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) **Para el nivel de educación inicial**, se generarán condiciones a través de diversas estrategias y espacios, como las asambleas de aula, para promover la participación y

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0888900

CLAVE: A8C9B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

organización estudiantil. Los estudiantes podrán participar de las actividades que promueve el Municipio escolar, como beneficiarios.

- b) **Para el nivel de educación primaria y secundaria**, el Municipio escolar está conformado por el Concejo escolar, y estudiantes voluntarios que integran los equipos de trabajo de las regidurías.

Así mismo, en el numeral 8.2. Etapas de desarrollo del proceso electoral, numeral 8.2.1 de la Convocatoria se precisa en el literal b) que el proceso electoral debe realizarse preferentemente entre octubre y diciembre de cada año escolar.

En este sentido, la UGEL02 en articulación con los organismos aliados como la **Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE**, el **Jurado Nacional de Elecciones - JNE** y el **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC** participarán en la ASISTENCIA TÉCNICA denominada "ORGANIZACIÓN CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES PARA EL PERIODO 2025" a fin de fortalecer las capacidades de los directivos y docentes en la implementación de los procesos de organización y elección del Municipio Escolar para el periodo 2026.

Por lo tanto, el evento se realizará considerando las siguientes precisiones:

Día : 30 de setiembre 2025

Hora : Turno Mañana: 10.00 a.m.

Enlace : <https://zoom.us/j/91470478377>

Hora : Turno Tarde: 2.30

Enlace : <https://zoom.us/j/93225769089>

Finalmente, se solicita convocar a los directivos, coordinadores de tutoría, docentes del área de DPCC y tutores a la asistencia técnica de acuerdo a las precisiones establecidas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Mag. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/JASGESE
ECHM/EESSE

:

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0888900

CLAVE: A8C9B7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

